



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES POR CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-INCORPORACIÓN)

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de Julio de 2013 (BOE de 24/07/2013) del Ministerio de Economía y Competitividad establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Resolución de 21 de Noviembre de 2016 (BOE de 29/11/2016) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2016 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las Ayudas Juan de la Cierva-incorporación.

Por resolución de 1 de diciembre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, modificada por resolución de 27 de diciembre de 2017, se concedieron subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, en el marco de las Ayudas Juan de la Cierva- incorporación, convocatoria 2016, al tiempo que se designaron solicitudes de reserva que se relacionaban en el Anexo II de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la resolución de convocatoria.

Con posterioridad a la publicación de la resolución de concesión, algunas entidades beneficiarias han comunicado las renunciaciones que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución de convocatoria y en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, la Agencia Estatal de Investigación ha declarado la pérdida del derecho al cobro de dichas subvenciones concedidas por un importe de 2.368.000, 00 euros.

Asimismo, y conforme a los artículos citados en el párrafo anterior, con fecha 15 de febrero de 2018, se publicó en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación la propuesta de resolución provisional de solicitudes de reserva a las que se propone la concesión de una ayuda, habiendo manifestado la aceptación de dicha propuesta las solicitudes que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Por todo ello, cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y en la resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones, a los beneficiarios que se citan en el Anexo I de la resolución, para financiar contratos Juan de la Cierva- incorporación, por un importe total de 2.048.000,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTA	2018	2019	TOTAL
27.402.463B.731	245.000,00	203.000,00	448.000,00
27.402.463B.740	35.000,00	29.000,00	64.000,00
27.402.463B.750	770.000,00	638.000,00	1.408.000,00
27.402.463B.780	70.000,00	58.000,00	128.000,00
TOTAL	1.120.000,00	928.000,00	2.048.000,00



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



- 2.- Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes presentadas.
- 3.- Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose, en su caso, dictar instrucciones específicas.
- 4.- Los Centros de I+D dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación para formalizar los contratos con los investigadores y presentarlos ante el órgano concedente, de conformidad con el artículo 80 de la Resolución de convocatoria.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. Resolución de 21 de junio de 2016 de la Presidencia
de la Agencia Estatal de Investigación (BOE de 24-6-2016)
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia